



Municipalidad Distrital de Pativilca



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°115-2023-AL/MDP

Pativilca, 28 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA



VISTO: El Memorándum N°575-2023-GM/MDP, de fecha 27 de febrero de 2023, **INFORME N°179-2023-VICG-ORH/MDP**, de fecha 27 de febrero de 2023, **MEMORANDUM N°536-2023-GM/MDP**, de fecha 24 de febrero de 2023, **INFORME N°86-2023-SCMF-SPP/MDP**, de fecha 22 de febrero de 2023, **MEMORANDUM N°264-2023-GM/MDP**, de fecha 15 de febrero de 2023, **INFORME N°034-2023-VICG-ORH/MDP**, de fecha 17 de enero de 2023, relacionado a la designación del cargo de la **OFICINA DE TESORERÍA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM y el artículo 20° inciso (17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, corresponde al alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, con **INFORME N°179-2023-VICG-ORH/MDP**, de fecha 27 de febrero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa que en cumplimiento del **INFORME N°86-2023-SCMF-SPP/MDP** de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el **MEMORANDUM N°264-2023-GM/MDP** de la Gerencia Municipal, se creó la finalidad y otorgamiento del marco presupuestal para el pago de planillas de los funcionarios (designados y encargados) bajo el Decreto Legislativo N°1057 CAS, y en consecuencia corresponde que a partir del mes de marzo de 2023, estos pasen a pertenecer a tal régimen laboral.

Que, con **MEMORANDUM N°575-2023-GM/MDP**, de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal, solicita emitir el acto resolutorio de designación de los cargos de la entidad edil, siendo este el de la Oficina de Tesorería, bajo el Régimen del D. Leg. 1057 CAS.

Que, el **CP. JESSENIA DAILY REYES MINAYA**, reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de jefe de la **OFICINA DE TESORERÍA** de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Que, la servidora designada en la **OFICINA DE TESORERÍA**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y





Municipalidad Distrital de Pativilca

su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles y/o penales en que pudiere incurrir.

Que, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante **Decreto Supremo N°004-2019-JUS**, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma ley acotada.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR**, a la **CP. JESSENIA DAILY REYES MINAYA**, en el cargo de jefe(a) de la **OFICINA DE TESORERÍA**, de la Municipalidad Distrital de Pativilca, a partir del **01 de marzo del 2023**, bajo la modalidad de régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR** sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la servidora designada en el artículo primero, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente de esta comuna edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines y, **PONER** de conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad Distrital de Pativilca, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

ABG SANCHEZ JUI YAMALEC GAMANIEL
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

Carlos Michell Rivera Bazalar
ALCALDE



72227692

Jessenia Daily Reyes Minaya